DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN[1] DEL LOTE 1 DEL CONTRATO DENOMINADO "IMPRESIÓN Y EMBOLSADO DE LOS CUADERNILLOS DE LOS EXÁMENES PRÁCTICOS (LOTE 1), Y PARA LA RECOGIDA, CUSTODIA, TRANSPORTE Y ENTREGA DE DICHOS EXÁMENES (LOTE 2) CORRESPONDIENTES A LOS PROCEDIMIENTOS SELECTIVOS PARA EL INGRESO EN LOS CUERPOS DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS, PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS Y DE MAESTROS, QUE SE CONVOCARÁN EN 2025." EXPEDIENTE Nº CONTR 2025 51799, LOTE 2025 772

En la ciudad de Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, **Dª. Isabel Gabella Valera**, en su calidad de Secretaria General Técnica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía, actuando por delegación de competencias en base al artículo 4 de la Orden de 7 de noviembre de 2019 (BOJA N.º 228 de 26 de noviembre de 2019).

De otra parte, **Dº. Jerónimo Herrera Gijón**, con D.N.I. ***5232**[2], actuando en nombre propio o en nombre y representación de CORIA GRÁFICA S.L., con N.I.F./DUNS n.º B-41099144, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de La Puebla del Río en Sevilla D. José Felipe García Ruíz, mediante escritura de fecha 13 de mayo de 2015, bajo el nº 517 de su protocolo y bastanteado por los servicios jurídicos de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Administración Local y relaciones Institucionales de la Junta de Andalucía con fecha 28 de mayo de 2015.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El presente expediente fue iniciado por acuerdo de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de fecha 25 de febrero de 2025 y se declaró la tramitación urgente del mismo en la misma fecha.

SEGUNDO.- El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación ha sido informados por la Asesoría Jurídica de esta Consejería con fecha 26 de febrero de 2025, según informe n.º AJ-

1 Modelo tipo de documento administrativo de formalización del contrato informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con fecha 04/05/2023 (Informe AJ-CEHFE 92/2023), y recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública con fecha 4 de julio de 2023.

2 A efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la DAª 7ª de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y a las orientaciones elaboradas al respecto por la Agencia Española de Protección de Datos, debe consignarse exclusivamente los dígitos que ocupen las posiciones cuarta, quinta, sexta y séptima del DNI, NIE o pasaporte, sin indicación de las letras. Véase https://www.aepd.es/es/prensa-y-comunicacion/notas-de-prensa/la-aepd-publica-unas-orientaciones-para-la-publicacion-de

ISABEL GABELLA VALERA		28/05/2025 09:40:39	PÁGINA: 1 / 7
JERONIMO HERRERA GIJON			
JERONIMO HERRERA GIJON			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZjM2ZDcwZWUyNTc1NDISiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

CDEFP 2025/027, del que se realizó un Informe de Seguimiento de las consideraciones jurídicas con fecha 6 de marzo de 2025.
Ante las consideraciones jurídicas que esa Asesoría ha realizado en su informe con número de expediente AJ-CDEFP 2025/027 ,se han modificado los pliegos en tales extremos se vuelve a remitir los pliegos modificados el 10 de marzo , siendo informado el 11 de marzo de 2025, según informe n.º AJ-CDEFP 2025/032, del que se realizó un Informe de Seguimiento conjunto de los servicios de Selección de Personal Docente y de Gestión Económica y Contratación con fecha 12 de marzo de 2025.

TERCERO.- La Intervención Delegada de la Junta de Andalucía , con fecha 21 de marzo de 2025 fiscalizó favorablemente la aprobación del gasto .

CUARTO.- La aprobación del gasto y del expediente de contratación fue realizada el día 21 de marzo de 2025, por un importe de IVA excluido de:

	PRESUP.BASE	**IVA 21%**	**TOTAL**
LOTE 1 imprenta	231.930,01 €	48.705,30 €	280.635,31 €
LOTE 2 seguridad	150.000,00 €	31.500,00 €	181.500,00 €
PRESUP.TOTAL DE LA LICITACIÓN IVA INCL.	381.930,01 €	80.205,30 €	462.135,31 €

Y un valor estimado IVA excluido de:

LOTES	**PRESUPUESTO BASE**	**POSIBLE INCREMENTO Art. 309 LCSP**	**VALOR ESTIMADO**
LOTE 1 imprenta	231.930,01 €	23.193,00	255.123,01 €
LOTE 2 seguridad	150.000,00 €	15.000,00	165.000,00 €

QUINTO.-El anuncio de licitación fue publicado en el Perfil de Contratante de la Secretaría Genaral Técnica de esta Consejería de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el día 24 de marzo de 2025 , y en el DOUE en la misma fecha.

SEXTO.- La adjudicación del contrato fue efectuada por Resolución del de la Secretaría General Técnica de esta Consejería de fecha 2 de mayo de 2025, a la empresa CORIA GRÁFICA, S.L.

SÉPTIMO.- La fiscalización previa del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención en la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía con fecha 19 de mayo de 2025.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

ISABEL GABELLA VALERA		28/05/2025 09:40:39	PÁGINA: 2 / 7
JERONIMO HERRERA GIJON			
JERONIMO HERRERA GIJON			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZjM2ZDcwZWUyNTc1NDISiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

PRIMERA.- Compromiso de realización y objeto

Dº. **Jerónimo Herrera Gijón**, en nombre y representación de **CORIA GRÁFICA, S.L** se compromete a la realización del contrato denominado **"IMPRESIÓN Y EMBOLSADO DE LOS CUADERNILLOS DE LOS EXÁMENES PRÁCTICOS, CORRESPONDIENTE AL LOTE 1 DEL CONTRATO DENOMINADO "IMPRESIÓN Y EMBOLSADO DE LOS CUADERNILLOS DE LOS EXÁMENES PRÁCTICOS (LOTE 1), Y PARA LA RECOGIDA, CUSTODIA, TRANSPORTE Y ENTREGA DE DICHOS EXÁMENES (LOTE 2) CORRESPONDIENTES A LOS PROCEDIMIENTOS SELECTIVOS PARA EL INGRESO EN LOS CUERPOS DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS, PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS Y DE MAESTROS, QUE SE CONVOCARÁN EN 2025." EXPEDIENTE Nº CONTR 2025 51799, LOTE 2025 772**, de acuerdo con lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y prescripciones técnicas (en adelante, PPT) reguladores de esta contratación y con la oferta presentada.

Igualmente se compromete a:

a) Adscribir a la ejecución del presente contrato los medios personales y materiales suficientes para la realización del mismo.

DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS MATERIALES	
Compromiso firmado de que tanto la Oficina como la Nave se encuentran a una distancia de Sevilla capital de 12 Km., en la dirección Autovía Sevilla-Coria del Río, km 9, en la localidad de Palomares del Río en Sevilla.	Compromiso firmado en el que declara disponer en sus instalaciones de un sistema de seguridad fiable como cámaras de seguridad, control de accesos o vigilancia de las instalaciones.

b) Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.

c) La ejecución de las variantes y mejoras presentadas en su oferta o proposición y aceptadas por el órgano de contratación.

d) La ejecución de las condiciones especiales de ejecución definidas en el Anexo I-apartado 9 del PCAP, que son *:*

La empresa adjudicataria del Lote 1, una vez formalizado el contrato y antes del inicio de la actividad, tendrán que llevar a cabo la impartición de un curso de manipulación de cargas a los empleados que realicen la manipulación, recogida y/o entrega de los sobres con las pruebas, tanto los enunciados como las pruebas realizadas. Este curso está justificado para impedir que se puedan producir lesiones o accidentes de los empleados de la empresa de seguridad en la recogida o entrega de las pruebas en sus propias instalaciones, en las universidades o en las de la propia Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.
Deberá aportar, antes del inicio de la actividad, un certificado con las firmas de los empleados que han recibido el curso y una breve reseña de su contenido.

SEGUNDA.- Precio, revisión de precios y régimen de pago

ISABEL GABELLA VALERA		28/05/2025 09:40:39	PÁGINA: 3 / 7
JERONIMO HERRERA GIJON			
JERONIMO HERRERA GIJON			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZjM2ZDcwZWUyNTc1NDISiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El precio máximo del contrato es de DOSCIENTOS TREINTA UN MIL NOVECIENTOS TREINTA EUROS CON UN CÉNTIMO (231.930,01 euros) al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido un importe de CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCO EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (48.705,30 euros), siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de DOSCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS (280.635,31 euros)[3].

Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en la cláusula 19 y en el Anexo I-apartado 12 del PCAP, previa presentación de la correspondiente factura y recepción de conformidad, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE SIN IVA	IVA	IMPORTE
2025	**1100010334 G 42D 22607 00 01**	57.982,50 €	12.176,33 €	70.158,83 €
	1100010334 G 42H 22607 00 01	34.789,50 €	7.305,80 €	42.095,30 €
	1100010334 G 42C 22607 00 01	139.158,00 €	29.223,18 €	168.381,18 €

Los precios unitarios de adjudicación de cada bien o grupo de bienes, son los siguientes**:**[4]

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	Número estimado de elementos	Oferta de precio unitario (sin IVA)
1.1.- Diseño, edición y maquetación de los modelos de examen. **Precio por examen**	48	62,5 €
1.2.- Cuadernillo de portada impreso completo A3 Impreso primera cara en blanco y negro logo y Orden de convocatoria, segunda cara instrucciones para la realización de la prueba. **Precio unitario**	100.000,00	0,055 €
1.3.- Folio impreso (A4) por ambas caras (B/N). **Precio unitario**	2.200.000	0,03€
1.4.- Folio impreso (A4) por ambas caras (color). **Precio unitario**	250.000	0,068 €
1.5.- Etiquetas para identificación de exámenes Códigos de barras.	2.500.000 (62.500 A4 con 40 etiquetas cada uno)	0,28 €(cada A4)
1.6.- Impresión de partituras en formato A4. **Precio unitario**	40.000	0,05 €
1.7.- Manipulación, envasado, etiquetado y preparación de los cuadernillos para su envío. **Precio unitario**	100.000	0,06 €
1.8.- Impresión en 24 horas por repetición de las pruebas no imputables a la imprenta: (Incluye todos los gastos inherentes a este trabajo incluidas las copias y la maquetación) .	1	3.000 €

3 En el caso de contrato de suministros y servicios en función de necesidades regulados en la DAª 33 LCSP, deberá indicarse el importe máximo limitativo del compromiso económico de la Administración.

4 Para el caso de contratos de servicios o suministros retribuidos por precios unitarios.

ISABEL GABELLA VALERA		28/05/2025 09:40:39	PÁGINA: 4 / 7
JERONIMO HERRERA GIJON			
JERONIMO HERRERA GIJON			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZjM2ZDcwZWUyNTc1NDISiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Impresión máxima que cubre este concepto : 1400 exámenes y hasta 15 especialidades distintas.		
1.9.- Etiquetas para la identificación de bolsas de seguridad con sobres con cuadernillos de la prueba práctica (Facultades: Rojas, Sedes: Verdes y sobres con los exámenes: Amarillas)	110.000	0,09 €
1.10.- Etiquetas adhesivas del mismo tamaño en blanco sin imprimir	2.000	0,05 €

El importe final a abonar será el resultado de multiplicar el importe unitario ofertado IVA incluido por el número final de elementos realizados, con el límite recogido en el párrafo primero de esta cláusula.

Según lo establecido en el Anexo I-apartado 2 del PCAP, el presente contrato no está sujeto a revisión de precios[5].

TERCERA.- Duración y prórroga

Las pruebas se desarrollarán en las ocho provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. De conformidad con el artículo 29 de la LCSP, el plazo de ejecución será desde la firma del contrato, hasta el día 31 de julio de 2025

Resulta necesario que la ejecución de estos servicios, y la posterior entrega de los ejemplares a la empresa de

seguridad, se realice en los días que se estipulen en las instrucciones sobre el desarrollo de las pruebas según

establece la Orden de convocatoria.

El contrato no podrá prorrogarse de acuerdo con lo establecido en la cláusula 5 y en el Anexo I-apartado 3 del PCAP .

CUARTA.- Garantía definitiva

Para la debida efectividad de este contrato, de conformidad con lo establecido en la cláusula 10 y en el Anexo I-apartado 7 del PCAP, la empresa ha optado por la constitución de la garantía mediante retención en la forma y condiciones previstas en dicho anexo en el precio y por un importe de 11.596,50 €

QUINTA..- Plazo de garantía

El plazo de garantía del contrato es de 1 mes, a contar desde el día del acto formal de recepción o conformidad. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

SEXTA.- Cesión y subcontratación

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, de acuerdo con lo establecido en las cláusulas 15 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP.

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 16 y en el Anexo I-apartado 10 del pliego regulador de la presente contratación

5 En el caso que proceda la revisión de precios, indicar la fórmula o índice oficial de revisión aplicable.

ISABEL GABELLA VALERA		28/05/2025 09:40:39	PÁGINA: 5 / 7
JERONIMO HERRERA GIJON			
JERONIMO HERRERA GIJON			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZjM2ZDcwZWUyNTc1NDISiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

SÉPTIMA.- Modificación del contrato

El presente contrato puede ser modificado en los supuestos que así se prevea expresamente en el Anexo I-apartado 15 del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 23 del PCAP.

OCTAVA.- Cumplimiento del contrato

El contrato se considerará cumplido cuando se haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación, la cual se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

NOVENA.- Penalidades por incumplimiento del contrato

En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas en la cláusula 17 y en el Anexo I-apartado 11 del PCAP.

DÉCIMA.- Resolución del contrato

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la LCSP, además de la estipulada en la cláusula 24 del PCAP.

DÉCIMO PRIMERA.- Consolidación del personal

A la extición del contrato, no podrá producirse la consolidación del personal que la empresa haya destinado para la realización del objeto del contrato.

DÉCIMO SEGUNDA.- Confidencialidad y protección de datos

El contratista debe respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, según lo establecido en la cláusula 12.3 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP y durante el período fijado en la misma.

El régimen de protección de datos de carácter personal será el establecido en la cláusula 12.3.2 del PCAP. Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa/persona contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargada del tratamiento, de confomridad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos).

DÉCIMO TERCERA.- Normas aplicables

El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se rige en primer término, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

ISABEL GABELLA VALERA		28/05/2025 09:40:39	PÁGINA: 6 / 7
JERONIMO HERRERA GIJON			
JERONIMO HERRERA GIJON			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZjM2ZDcwZWUyNTc1NDISiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de aplicación la normativa sectorial vigente en cada momento.

DÉCIMO CUARTA.- Documentación contractual

Tienen carácter contractual, por orden de prioridad, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas[6], la oferta completa y el presente contrato, que, salvo caso de error manifiesto, se utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre los citados documentos.

La suscripción del presente contrato supone la conformidad del contratista con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores del mismo.

Asimismo, el contratista se somete a la legislación de contratos del Sector Público.

DÉCIMO QUINTA.- Jurisdicción competente

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que para cuantos problemas puedan surgir en el cumplimiento e interpretación del mismo, las partes se someten a la jurisdicción Contencioso Administrativa.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato mediante el Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	LA EMPRESA/PERSONA CONTRATISTA CORIA GRÁFICA .S.L.
Fdo.: **Dª. Isabel Gabella Valera**	Fdo.: **Dº. Jerónimo Herrera Gijón**

6 Indicar cualquier otro documento que se considere que tiene carácter contractual.

ISABEL GABELLA VALERA		28/05/2025 09:40:39	PÁGINA: 7 / 7
JERONIMO HERRERA GIJON			
JERONIMO HERRERA GIJON			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZjM2ZDcwZWUyNTc1NDISiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	